



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 114-2017-HNAL/DG, Resolución Directoral N° 144-2017-HNAL/DG, Resolución N° 001654-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala, y el Informe Técnico N° 495-2018-UIE-OP-HNAL, sobre término de la carrera administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso d) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina, entre otros, por Destitución;

Que, el artículo 183 del Reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2496-84-RSL/OP, de fecha 30 de Julio de 1984, se nombró a partir del 01 de Octubre de 1983, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a don Marden VASQUEZ CHICHIPE, en el cargo de Técnico Administrativo I, Grado II, Sub Grado 5;

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2011-HNAL/D, de fecha 28 de Octubre del 2011, se adecuó el cargo del ex servidor Marden VASQUEZ CHICHIPE, al cargo de Contador, Nivel STA, y con Resolución Directoral N° 595-2012-HNAL/D, de fecha 31 de Diciembre del 2012, su cargo fue modificado al de Contador/a II, Nivel STA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-HNAL/DG, de fecha 24 de Marzo del 2017, se impuso la sanción disciplinaria de destitución al señor Marden VASQUEZ CHICHIPE, la misma que fue notificada el mismo día de la emisión de la resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2017-HNAL/DG, de fecha 03 de Mayo del 2017, se declaró improcedente el recurso de reconsideración presentado por el ex servidor Marden VASQUEZ CHICHIPE;

Que, mediante Resolución N° 001654-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 27 de Setiembre del 2017, se resolvió declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Marden VASQUEZ CHICHIPE, y en consecuencia se confirma la Resolución Directoral N° 144-2017-HNAL/DG, de fecha 03 de Mayo del 2017, emitida por la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", al haberse acreditado la comisión de la falta imputada;

Que, finalmente en el Informe de la Consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se encuentra registrado el día 10 de Octubre del 2018, como fecha de fallecimiento del ex - servidor Marden VASQUEZ CHICHIPE;

Que, mediante Informe Técnico N° 495-2018-UIE-OP-HNAL, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que teniendo en consideración el artículo 116 del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado mediante D.S N° 040-2014-PCM, que establece que las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación, corresponde emitir el acto resolutorio, con eficacia anticipada a partir del 25 de Marzo del 2018, dando termino a la carrera administrativa del ex servidor Marden VASQUEZ CHICHIPE y declarando vacante la plaza N° 092155, cargo: Contador II, Nivel STA, en mérito a la Resolución Directoral N° 114-2017-HNAL/DG, de fecha 24 de Marzo del 2017, sobre sanción disciplinaria de destitución;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y el Informe de Situación Actual N° 3474-2018, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 25 de Marzo del 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial 0007-2018/MINSA, de fecha 08 de Enero del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada, a partir del 25 de Marzo del 2018, a la carrera administrativa, del ex - servidor **Marden VASQUEZ CHICHIPE**, Contador II, Nivel STA, en mérito a la Resolución Directoral N° 114-2017-HNAL/DG, de fecha 24 de Marzo del 2017, sobre sanción disciplinaria de destitución.

Artículo 2.- DECLARAR VACANTE, con eficacia anticipada a partir del 25 de Marzo del 2018, por los motivos expuestos en la presente Resolución, la plaza que venía ocupando el ex - servidor que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel	N° de plaza	Cadena Funcional
Marden VASQUEZ CHICHIPE	Contador II	STA	092155	Función 20, Programa 006, Sub Programa 0008, Actividad 3999999, Componente 5000003, Meta 0143-0035, Descripción: Gestión Administrativa, Unidad Ejecutora 027: Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"- Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo 3.- El ex servidor se encontraba comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 4.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los familiares directos del ex servidor Marden VASQUEZ CHICHIPE, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Remuneración de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".
(www.hospitalloayza.gob.pe).

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC.
ESSALUD
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control de Asistencia HAL
Bienestar de Personal HNAL

COPIA FIEL

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

M. DORA MORALES JARAZONA
Jefe del Área de Registro y Oficina de Personal
Oficina de Personal